

Resolución nº04/2022 del 26 de septiembre de la Presidenta de Tudela - Cultura

En el día de la fecha la Sra. Presidenta de Tudela - Cultura dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Vista la oportunidad de desarrollar una convocatoria para la provisión temporal del puesto Auxiliar de Museos (asimilado al Nivel/Grupo C).

Teniendo en cuenta que el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, establece que la selección del personal contratado debe efectuarse mediante convocatoria pública y a través de pruebas basadas en los principios de mérito y capacidad, y tomando en consideración lo regulado en los artículos 40 y siguientes del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio y los Criterios para la Contratación Temporal de Personal al Servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela, aprobados mediante Acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2004 y publicados en Boletín Oficial de Navarra núm. 10, de 24 de enero de 2005.

Por todo ello **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar convocatoria y bases para la constitución de dos relaciones de aspirantes a la provisión temporal del puesto Auxiliar de Museos (asimilado al Nivel/Grupo C), una para la formación en situación de servicios especiales y otra para la contratación temporal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela.

Segundo- Publicar las mismas en Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela y, así mismo, en página web municipal www.tudela.es, en la sección de Oferta Pública de Empleo.

Esta Resolución es *definitiva* en vía administrativa por lo que contra la misma cabe interponer optativamente cualquiera de los siguientes recursos, sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva el que, en su caso, esté en trámite de resolución:

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir **del día siguiente a la notificación** de este Acuerdo.

b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir **del día siguiente a la notificación** de este Acuerdo

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir **del día siguiente a la notificación** de este Acuerdo.